CONTRATO ABIERTO N° 011/2012

La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** con domicilio en las calles Naciones Unidas y Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, de la República del Paraguay, representado en este acto por la Directora General, Lic. Zulma Sosa de Servín con cedula de identidad N° 1.249.819; y la firma **RDC INGENIERIA de Rigoberto Dionicio Campuzano** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio las calles Acceso Sur N° 364 c/ 29 de Setiembre de la ciudad de Ñemby, RUC N° 4.343.799-0 representado por el Sr. Rigoberto Dionicio Campuzano con C.I. N° 4.343.799, en su carácter de propietario, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para mantenimiento y reparaciones de aire acondicionados, adjudicado según Resolución DGEEC N° 1348/2012, de fecha 3 de diciembre del año dos mil doce, resultante del Llamado de **Contratación Directa N° 17/2012 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE AIRE ACONDICIONADOS"** para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, detallados en las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a los **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE AIRE ACONDICIONADOS"** para la **Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a.- Planilla de Precios Adjudicados.
b.- Resolución de Adjudicación.
c.- Especificaciones Técnicas.
d.- Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA**.
e.- Carta de Invitación con los Anexos, firmadas por el oferente.

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La entrega de los bienes y/o servicios debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en las Bases y Condiciones del llamado.

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 La **CONTRATANTE** verificará si las características y calidad de los bienes y/o servicios se ajustan a las solicitadas en el cuadro de las especificaciones técnicas / normas en virtud del contrato.

4.2 La **CONTRATANTE** podrá rechazar en su totalidad los bienes y/o servicios o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3 La **CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en tiempo y forma los **servicios solicitados** de acuerdo a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Rigoberto Campuzano
RDC Ingeniería

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes y/o servicios adquiridos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que la **CONTRATISTA** ha cotizado en su Planilla de Oferta.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto de los servicios, para el Periodo Fiscal 2012, por un monto mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), para el Periodo Fiscal 2013, por un monto mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido. el cual es determinado sobre la base de los precios unitarios que figuren en la Planilla de Ofertas de la **CONTRATISTA**, el cual incluye todos los gastos, tasas e impuestos y se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
		ACONDICIONADOR DE AIRE, MARCA CARRIER (TIPO CENTRAL), DE 60,000 BTU	
1	72102305-001	Limpieza interior, exterior y filtro del aparato	25.000
		Limpieza de las cañerías	5.000
		Carga de gas	65.000
		Reparación de compresor	180.000
		Cambio de filtro	25.000
		Reparación de ventilador	65.000
		Cambio de ruleman	65.000
		Cambio de Válvula de expansión	35.000
		Cambio de Válvula inversora	35.000
		Cambio de correa	22.000
		Cambio de transformador del aparato	33.000
		Cambio de contactor del aparato	45.500
		Cambio de llave selectora del aparato	33.000
		Cambio de termostato de ambiente	45.000
		Revisión y cambio de cables de mando	25.000
		Cambio de relay	25.000
		Cambio de cable en mal estado de 4mm de grosor	8.500
		Identificación de aire en punto de tablero	3.300
		Limpieza de ducto	22.000
		MONTO TOTAL	**762.300**

Rigoberto Campuzano
RDC Ingeniería

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
		ACONDICIONADOR DE AIRE, MARCA CARRIER (TIPO CENTRAL), DE 48.000 BTU.	
2	72102305-001	Limpieza interior, exterior y filtro del aparato	25.000
		Limpieza de las cañerías	5.000
		Carga de gas	45.000
		Reparación de compresor	110.000
		Cambio de filtro	25.000
		Reparación de ventilador	60.000
		Cambio de ruleman	65.000
		Cambio de Válvula de expansión	35.000
		Cambio de Válvula inversora	35.000
		Cambio de correa	25.000
		Cambio de transformador del aparato	33.000
		Cambio de contactor del aparato	45.000
		Cambio de llave selectora del aparato	33.000
		Cambio de termostato de ambiente	45.000
		Revisión y cambio de cables de mando	25.000
		Cambio de relay	12.000
		Cambio de cable en mal estado de 4mm de grosor	8.500
		Identificación de aire en punto de tablero	3.300
		Limpieza de ducto	22.000
		MONTO TOTAL	**656.800**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
		ACONDICIONADOR DE AIRE (TIPO VENTANA), DE 24.000 BTU	
3	72102305-001	Limpieza interior, exterior y filtro del aparato	20.000
		Carga de gas	33.000
		Reparación de compresor	110.000
		Cambio de filtro	11.000
		Reparación de ventilador	35.000
		Cambio de ruleman	18.500
		Cambio de Válvula de expansión	12.000
		Cambio de Válvula inversora	15.000
		Cambio de termostato de ambiente	22.000
		Revisión de cables de mando	16.500
		Cambio de relay	15.800
		Cambio de cable en mal estado de 4mm de grosor	8.500
		Identificación de aire en punto de tablero	2.500
		MONTO TOTAL	**319.800**

Roberto Campuzano
JC Ingeniería

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
		ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT, DE 24.000 BTU.	
4	72102305-001	Limpieza interior, exterior y filtro del aparato	25.000
		Limpieza de las cañerías	5.000
		Carga de gas	33.000
		Reparación de compresor	110.000
		Cambio de filtro	5.000
		Reparación de ventilador	35.000
		Cambio de ruleman	25.000
		Cambio de Válvula de expansión	12.000
		Cambio de Válvula inversora	23.500
		Cambio de correa	15.800
		Cambio de transformador del aparato	41.250
		Cambio de contactor del aparato	23.400
		Cambio de llave selectora del aparato	27.000
		Cambio de termostato de ambiente	21.500
		Revisión de cables de mando	15.600
		Cambio de relay	15.800
		Cambio de cable en mal estado de 4mm de grosor	8.500
		Identificación de aire en punto de tablero	2.500
		MONTO TOTAL	**444.850**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
		ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT, DE 12.000 BTU	
5	72102305-001	Limpieza interior, exterior y filtro del aparato	25.000
		Limpieza de las cañerías	5.000
		Carga de gas	30.000
		Reparación de compresor	99.000
		Cambio de filtro	10.000
		Reparación de ventilador	25.000
		Cambio de ruleman	15.000
		Cambio de Válvula de expansión	11.500
		Cambio de Válvula inversora	18.300
		Cambio de correa	15.500
		Cambio de termostato de ambiente	27.000
		Revisión de cables de mando	21.000
		Cambio de relay	21.000
		Cambio de cable en mal estado de 4mm de grosor	8.500
		Identificación de aire en punto de tablero	2.500
		MONTO TOTAL	**334.300**

...berto Campuzano
RUC Ingeniería

5.4 Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en Guaraníes, con los impuestos (IVA).

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 La Facturación será a **contra entrega** y el periodo de validez del contrato va hasta el 31 de Diciembre y será cancelada conforme a la disponibilidad presupuestaria del plan de Caja de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

Del monto total facturado, se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Campuzano
Ingeniería

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

9.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

10.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA**.
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Rigoberto Campuzano
RDC Ingeniería

Cláusula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

13.1 Si la **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco décimos del uno por ciento (0,5%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: Jurisdicción

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Quinta: Vigencia

15.1 Este contrato tendrá validez desde su suscripción hasta el 31 de Julio del año 2013.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del 2012.

Sr. Rigoberto Dionicio Campuzano	**Lic. Zulma Sosa de Servín**
Propietario	**Directora General**
RDC INGENIERIA	**D.G.E.E.C.**

R... Campuzano
... Ingeniería